

SECCIÓN QUINTA

Núm. 93

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma de la línea eléctrica aérea a 15 kV «Urcamusa», tramo entre apoyos núm. 1 y núm. 9, en término municipal de La Muela (AT 2022/329 – ITER 1897393).

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de E-distribución Redes Digitales, S.L.U., para la reforma de la línea subterránea, a 15 kV, de referencia, consistente en la sustitución de la de apoyos y conductores existentes, ubicada en término municipal de La Muela, con la finalidad de permitir la evacuación de la energía producida en la planta fotovoltaica «Capellanía», con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón con el núm. VIZA225945 en fecha 5 de julio de 2022, suscrito por don Francisco Javier Navarro León, que es adecuación de los documentos AYZ10000 Proyecto Tipo Línea Aérea Media Tensión, DYZ10000 Proyecto Tipo Línea Subterránea Media Tensión y FYZ30000 Proyecto Tipo CT Interior Prefabricado de Superficie, aprobados por Resolución de 23 de septiembre de 2019 de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueban especificaciones particulares y proyectos tipo de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con presupuesto de ejecución de 123.588,92 euros, financiado por terceros solicitantes.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación solicitada con las siguientes condiciones:

1.^a La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de autorización de explotación de la instalación deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4.^a La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente, y en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5.^a El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de

conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6.^a Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7.^a La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobase el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8.^a Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra, al que se adjuntará como anexo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

LÍNEA ELÉCTRICA AEROSUBTERRÁNEA A 15 kV «URCAMUSA»:

Origen: Nuevo apoyo núm. 1, de conversión.

Final: Nuevo apoyo núm. 9, doble conversión.

Longitud: 1.013 metros, conformada por tres tramos aéreos (entre los nuevos apoyos núm. 1 y 3a, entre nuevos apoyos núm. 3 y 5 y entre nuevos apoyos núm. 6 y 9), de 239, 174 y 415 metros respectivamente, y un tramo subterráneo (entre nuevos apoyos núm. 5 y 9) de 185 metros.

El tramo subterráneo entre apoyos núm. 3a y 3 es existente.

Recorrido: Término municipal de La Muela.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: 94-AL1/22ST1A (LA-110) en los tramos aéreos y RH5Z1, 12/20 kV, 3 x 1 x 240 mm² Al, en zanja, para los tramos subterráneos.

Derivaciones: Desde nuevo apoyo núm. 5 se mantendrá la derivación subterránea existente a CT Z05944.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2023. — La directora del Servicio Provincial, Ana Elena Romero Aznar.